

1º Ser español.

2º Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3º Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

4º No haber sido condenado ni estar procesado, ni inculcado por delito doloso, a menos que hubiera obtenido la rehabilitación, o recaiga auto de sobreseimiento.

5º No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6º No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de alguna Administración Pública, ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

7º No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el desempeño del cargo.